

RESOLUCIÓN No. R-UA-CPEI-2023-009

TANIA MARISOL NAVARRETE CÁRDENAS
DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS (...);”*
- Que** mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** en virtud del Informe de Necesidad para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS, ESCUELA DE LITERATURA, ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS, RADIO Y DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” elaborado por Iván Montiel, Técnico de Iluminación de MZ14 y aprobado por Tania Navarrete, Directora Ejecutiva del Centro de Producción e Innovación, que señala lo siguiente: *“(...) La conclusión en cuanto al proceso de contratación de la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS, ESCUELA DE LITERATURA, ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS, RADIO Y DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, permitirá tener un mejor desarrollo en las actividades académicas e institucionales de las unidades de la Universidad de las Artes. No solo contribuye el beneficio para la docencia, sino que también para los alumnos, ya que son los usuarios finales, así como las comunidades que participan en la circulación de arte y cultura. Las recomendaciones en cuanto ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS, ESCUELA DE LITERATURA, ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS, RADIO Y DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, una vez que se cumplan los requerimientos y solicitudes previstas en los procesos de contratación pública se recomienda dar inicio al proceso.”*

- Que** mediante Informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por elaborado por Iván Montiel, Técnico de Iluminación de MZ14 y aprobado por Tania Navarrete, Directora Ejecutiva del Centro de Producción e Innovación, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS, ESCUELA DE LITERATURA, ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS, RADIO Y DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, concluye lo siguiente: “(...)El presupuesto para el proceso en mención, se estableció tomando en cuenta los suministros necesarios y el valor menor de las cotizaciones, por un monto de USD 94.482,96 (noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con 96/100 de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA (...)”;
- Que** conforme aparece en los Términos de Referencia del procedimiento, elaborado por Iván Montiel, Técnico de Iluminación de MZ14 y aprobado por Tania Navarrete, Directora Ejecutiva del Centro de Producción e Innovación, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS, ESCUELA DE LITERATURA, ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS, RADIO Y DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, se encuentra lo siguiente: “(...) 2.-JUSTIFICACIÓN: La Universidad de las Artes, como institución de educación superior cada año tiene una expansión estudiantil, al igual que las necesidades de espacios y de equipamiento, ya que las clases, eventos y demás programación que tiene la universidad hacen que los equipos que normalmente tienen una vigencia tecnológica de cinco años se reduzcan y como resultado del desgaste, aumentan las necesidades de recambio en equipos o por lo antes mencionado debido al aumento en la programación, y producción de eventos sin fines de lucro, tanto académicos como institucionales. En este contexto y en razón de que la educación debe centrarse en el ser humano y garantizar su desarrollo integral, impulsando la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulando el sentido crítico, el arte, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La Universidad de las Artes, como ente emblemático para el crecimiento, consolidación, desarrollo y difusión, de la educación artística y de las artes en el Ecuador, tiene previsto y planificado una serie de eventos en los que involucra la participación de especialistas nacionales e internacionales, para lo cual se requiere la adquisición de equipamiento de audio profesional para que las actividades programadas generen impacto en la esfera cultural y académica de la ciudad con las artes y la cultura. (...)”.
- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS, ESCUELA DE LITERATURA, ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS, RADIO Y DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a las certificación presupuestaria: Nro. **269** de 10 de julio de 2023, contenida en la partida presupuestaria 83 00 000 001 531404 0901 002 7001 0001 denominada Maquinarias y Equipos, por el valor de \$3,235.33; certificación presupuestaria Nro. **270** de 10 de julio de 2023, contenida en las partidas presupuestarias 83 00 000 001 840107 0901 001 0000 0000 Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos por el valor de \$25,115.49; certificación presupuestaria No. 82 00 086 001 840103 0901 001 0000 0000 Mobiliarios por el valor de \$643.49; certificación presupuestaria No. 82 00 086 001 840104 0901 001 0000 0000 Maquinarias y Equipos por el valor de \$49,770.23; certificación presupuestaria No. 82 00 086 001 840106 0901 001 0000 0000 Herramientas por el valor de \$3,147.32, por un total presupuestario de \$78,676.53;

Certificación presupuestaria No. **271** de 10 de julio de 2023, contenida en las partidas presupuestarias 83 00 000 001 530813 0901 003 0000 0000 denominada Repuestos y Accesorios por el valor de \$4,838.41; certificación presupuestaria No. 82 00 000 001 531407 0901 003 0000 0000 denominada Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos por el valor de \$1,080.00; certificación presupuestaria No. 82 00 000 001 530813 0901 003 0000 0000 denominada Repuestos y Accesorios por el valor de \$975.00; certificación Presupuestaria No. 83 00 000 001 531406 0901 003 0000 0000 denominada Herramientas y Equipos Menores por el valor de \$240.18; certificación presupuestaria No. 83 00 000 001 530811 0901 003 0000 0000 denominada Insumos Materiales y Suministros para Construcción Electricidad Plomería Carpintería Señalización Vial Navegación Contra Incendios y placas por el valor de \$111.26, por un total presupuestario de \$7,244.85; Certificación Presupuestaria No. **272** de 10 de julio de 2023, contenida en las partidas presupuestarias No. 82 00 000 001 840107 0901 003 0000 0000 denominada Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos por el valor de \$1,800.00; certificación presupuestaria No. 82 00 000 001 840104 0901 003 0000 0000 denominada Maquinarias y Equipos por el valor de \$750.00 por un total presupuestario de \$2,550.00; Certificación presupuestaria No. **273** de 10 de julio de 2023, contenida en las partidas presupuestarias 83 00 000 001 530813 0901 701 8122 0004 denominada Repuestos y Accesorios por el valor de \$120.00; certificación presupuestaria No. 83 00 000 001 531404 0901 701 8122 0004 denominada Maquinarias y Equipos por el valor de \$376.79 por un total presupuestario de \$496.79; Certificación presupuestaria No. **274** de 10 de julio de 2023, contenida en la partida presupuestaria 83 00 000 001 840104 0901 701 8122 0004 denominada Maquinarias y Equipos por el valor de \$2,279.46.

Que en Certificado PAC No. CP-UA-047-2023 de 28 de julio de 2023, la Analista 1 de Compras Públicas, Ing. Maritza Pin Pin, certifica que para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS, ESCUELA DE LITERATURA, ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS, RADIO Y DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 de la Universidad de las Artes;

Que mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de fecha 28 de julio de 2023, la Analista 1 de Compras Públicas, Ing. Maritza Pin Pin, señaló: “(...) tengo a bien certificar que a la presente fecha **NO** existe disponibilidad de oferta para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS, ESCUELA DE LITERATURA, ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS, RADIO Y DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” en el Catálogo Electrónico. Con lo cual se ha dado estricto cumplimiento al primer inciso del Art. 46 de la LOSNCP: “Artículo 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”. Además, se deja constancia que el Código CPC 473310512 utilizado para el proceso de “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS, ESCUELA DE LITERATURA, ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS, RADIO Y DIRECCIÓN DE

PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP. (...);

Que mediante memorando No. UA-MZ14-2023-0107-M de 28 de julio de 2023, la Directora Ejecutiva del Centro de Producción e Innovación, Tania Navarrete, solicitó a la Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda, lo siguiente: “(...) *Por medio del presente, se solicita a usted, de la manera más cordial, la elaboración de la resolución de Inicio del proceso “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA ESCUELA DE ARTESSONORAS, ESCUELA DE LITERATURA, ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS, RADIO Y DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, para que posteriormente sea subido al portal del SERCOP. Código asignado: SIE-UA-017-2023. (...);*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 129 y 130 de su reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-017-2023, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS, ESCUELA DE LITERATURA, ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS, RADIO Y DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

Artículo 2.- Designar la Comisión Técnica responsable de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinentes y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual estará conformada por:

1. Delegado de la máxima autoridad: Jeffrey Luna Muñoz con cédula de identidad N° 1317173308, quien cumple las funciones de Asistente Técnico de Audio y Video.
2. Delegado del Área requirente: Luisa Elizabeth Pozo Vite con cédula N° 0924117351, Asistente Administrativa 2.
3. Profesional a fin: Ángel Agustín Murillo Quimis con cédula N° 0917600900, quien cumple las funciones de Analista de Producción e Innovación.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución de inicio del proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-UA-017-2023, conjuntamente con los pliegos en el portal institucional del SERCOP, la convocatoria a las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, o asociaciones de estas, o compromiso de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, domiciliadas en el país, a que presenten sus ofertas para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS, ESCUELA DE



LITERATURA, ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS, RADIO Y DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

Artículo. 4.- Disponer a la Dirección Administrativa notificar con la presente Resolución a la Comisión Técnica con su designación.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, al 31 día de julio de 2023.

TANIA MARISOL NAVARRETE CÁRDENAS
DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES